

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de abril de 2001

relativa al Canje de Notas por el que se modifica el punto B del anexo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos

[notificada con el número C(2001) 1080]

(2001/339/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 93/722/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1993, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 3 de la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos establece que, con vistas a la aplicación del artículo 13 del Acuerdo que sean necesarios, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 83 del Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽²⁾. El Reglamento (CEE) n° 822/87 fue sustituido por el Reglamento (CE) n° 1493/1999 ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2826/2000 ⁽⁴⁾.
- (2) La Comisión, en nombre de la Comunidad, y la República de Bulgaria negociaron el Canje de Notas. Por consiguiente, resulta oportuno aprobar dicho Canje de Notas.

- (3) El Comité de gestión del vino no ha emitido dictamen alguno en el plazo fijado por su presidente.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Canje de Notas por el que se modifica el punto B del anexo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos.

El texto del Canje de Notas se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión y el texto del Canje de Notas previsto en el artículo 1 se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 18 de abril de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 337 de 31.12.1993, p. 11.

⁽²⁾ DO L 84 de 27.3.1987, p. 1.

⁽³⁾ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 328 de 23.12.2000, p. 2.

ANEXO

ACUERDO EN FORMA DE CANJE DE NOTAS

por el que se modifica el anexo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos

A. Nota de la Comisión de las Comunidades Europeas

Bruselas, 23 de abril de 2001

Muy señor mío:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo celebrado el 29 de noviembre de 1993 entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos, denominado en lo sucesivo «el Acuerdo», y a las consultas que han tenido lugar entre la Comisión de las Comunidades Europeas y el Gobierno de la República de Bulgaria para modificar el anexo del Acuerdo, tal como se establece en la letra a) del artículo 13 del Acuerdo.

Por la presente le confirmo que, como resultado de las consultas y teniendo en cuenta la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2000 de la Ley búlgara relativa a los vinos y bebidas alcohólicas, la Comisión de las Comunidades Europeas y el Gobierno de la República de Bulgaria han acordado modificar el anexo del Acuerdo de la siguiente manera:

Se incluirá la siguiente nota a pie de página al final del título del punto B.2.3, *Vinos que llevan uno de los siguientes nombres geográficos de la región vitivinícola sub-balcánica de "Rozova Dolina"/Pod-Balkanski Rayon*: «— Durante un período transitorio que finalizará el 31 de diciembre de 2006, el término "Rosenthaler", tal como se describe en el "Reglamento relativo a la indicación y presentación comercial de los vinos, bebidas alcohólicas, y productos a base de uvas y vino" (decreto nº 55 del Consejo de Ministros de 6 de abril de 2000) y que corresponde a la traducción en alemán del nombre "Rozova Dolina", podrá utilizarse para describir los vinos originarios de Bulgaria. Estos vinos no están protegidos por el punto B del anexo del presente Acuerdo.».

Esta modificación entrará en vigor el día de la firma del Canje de Notas.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por la Comisión de las Comunidades Europeas

B. Nota del Gobierno de la República de Bulgaria

Bruselas, 23 de abril de 2001

Muy señor mío:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del día de hoy redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de referirme al Acuerdo celebrado el 29 de noviembre de 1993 entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria sobre la protección y el control recíprocos de las denominaciones de los vinos, denominado en lo sucesivo "el Acuerdo", y a las consultas que han tenido lugar entre la Comisión de las Comunidades Europeas y el Gobierno de la República de Bulgaria para modificar el anexo del Acuerdo, tal como se establece en la letra a) del artículo 13 del Acuerdo.

Por la presente le confirmo que, como resultado de las consultas y teniendo en cuenta la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2000 de la Ley búlgara relativa a los vinos y bebidas alcohólicas, la Comisión de las Comunidades Europeas y el Gobierno de la República de Bulgaria han acordado modificar el anexo del Acuerdo de la siguiente manera:

Se incluirá la siguiente nota a pie de página al final del título del punto B.2.3, *Vinos que llevan uno de los siguientes nombres geográficos de la región vitivinícola sub-balcánica de "Rozova Dolina"/Pod-Balkanski Rayon*: "— Durante un período transitorio que finalizará el 31 de diciembre de 2006, el término "Rosenthaler", tal como se describe en el "Reglamento relativo a la indicación y presentación comercial de los vinos, bebidas alcohólicas, y productos a base de uvas y vino" (Decreto nº 55 del Consejo de Ministros de 6 de abril de 2000) y que corresponde a la traducción en alemán del nombre "Rozova Dolina", podrá utilizarse para describir los vinos originarios de Bulgaria. Estos vinos no están protegidos por el punto B del anexo del presente Acuerdo."

Esta modificación entrará en vigor el día de la firma del Canje de Notas.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota.»

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de mi Gobierno acerca del contenido de dicha Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por el Gobierno de la República de Bulgaria
